

CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MEDIANTE EL USO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE INFORMACIÓN DENOMINADA; MEMBRESÍA “EL GÜERO AMIGO” EN ADELANTE “LA MEMBRESÍA” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA GERARDO ADALBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ, EN ADELANTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIOS”, Y POR LA OTRA PARTE “EL SUSCRIPTOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL PRESTADOR DEL SERVICIOS”:

- a) Ser una persona física que se encuentra en pleno goce de sus derechos y que cuenta con capacidad legal para contratar y obligarse, inscrita en el registro federal de contribuyentes con el **RFC:GGL211216GFA** y se encuentra al corriente con todas las obligaciones que las leyes exigen al momento de la suscripción del presente instrumento.
- b) Que la prestación de servicios a los que se hacen referencia en ese instrumento serán brindados en los establecimientos denominados “**El Güero Grupo Llantero**”, los cuales son talleres de servicios que se dedican a la de compra al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor. Así como manifiesta contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.
- c) Que la persona física cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden.
- d) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señala losteléfonos: 313 324 4170 y 312 308 8041. y correo electrónico direccion@elguerogrupollantero.com, con un horario de atención de 09:00 horas a 19:00 horas.
- e) Que “**El prestador de servicios**” indicó a EL CONSUMIDOR el costo total del servicio objeto del presente Contrato.

II.- DECLARA “EL CONSUMIDOR”:

- a. Que al momento de descargar la aplicación móvil denominada “**El Güero Amigo**” y al ingresar a esta, está de acuerdo con los términos y condiciones y políticas de uso, que, los datos con los que se registran bajo protesta a decir verdad son fidedignos y no incurre en usurpación y/o robo de identidad, y los datos proporcionados para tal fin son responsabilidad del suscriptor.



- b. Conocer los alcances del presente contrato reconociendo las obligaciones adquiridas al consentir su contenido.
- c. Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este Contrato.
- d. Capacidad de ejercicio:** manifiesta ser mayor de edad, no tener restricción o limitaciones físicas o mentales para obligarse a la celebración de este contrato.

Ambas partes acuerdan celebrar el siguiente contrato de adhesión, consistente en la prestación de servicios denominado como “La membresía” realizadas en el presente y sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- En virtud de este contrato, “**El prestador de servicios**” otorga a “**El suscriptor**”, “**La membresía**” que tendrá una vigencia de 12 (doce meses) a partir de la firma del contrato electrónico con la aceptación de términos de y condiciones del servicio del programa de lealtad denominado “**El Güero Amigo**”, en adelante “**La membresía**”, prestación de servicios ofrecidos en cualquiera de las sucursales de los talleres de servicios de “**EL GÜERO GRUPO LLANTERO**” ofreciendo servicios de tipo preventivo y correctivo a cambio de cuotas anuales dependiendo el tipo de membresía y con beneficios diversos consisten en descuentos, promociones y algunos servicios sin costo a sus suscriptores, siendo el programa la única y exclusiva responsabilidad de “**El prestador de servicios**”.

SEGUNDA: PROCESO DE SUSCRIPCIÓN. – Este será realizado por medios electrónicos mediante la plataforma tecnológica de aplicación móvil denominada; **membresía “el güero amigo”, “El suscriptor”**, al momento de descargar referida aplicación móvil en cualquier dispositivo electrónico, este acepta los términos y condiciones para el uso y los beneficios de la plataforma tecnológica y al aceptar las políticas de uso de la aplicación móvil se adhiere al presente contrato, conforme a lo establecido en el presente completando los campos requeridos con los datos personales, y vehiculares de la o las unidades que desee registrar en referida membresía hasta completar el proceso de suscripción.

Posterior al proceso de registro y suscripción, la cual es de carácter personal y confidencial, el suscriptor recibirá una confirmación de proceso exitoso y de bienvenida, en referida aplicación móvil, así mismo, “**El suscriptor**” podrá realizarse la suscripción al programa a través de los medios contratados por “**El prestador de servicios**” y que serán dados a conocer al público en general, a través de los medios de comunicación, tales como tv., radio, periódico, redes sociales, etc.



Así también “El prestador de servicios”, una vez realizado en proceso de suscripción a la aplicación móvi “El Güero Amigo”, “El suscriptor” podrá hacer uso de los beneficios en los domicilios del prestador de servicios.

TERCERA: CARACTERÍSTICAS Y TIEMPOS DE ENTREGA. – “La membresía” consta de los siguientes artículos y beneficios:

Beneficios inmediatos:

- a) Reparación de llantas sin costo, 4 reparaciones de llanta en tienda por año, llámese reparación., ponchaduras de clavo, tornillo, piedras, vidrio etc. que sea posible reparar de manera tal que no implique sección de la misma.
- b) Llenado de nitrógeno en llantas durante todo el año de la membresía sin costo.
- c) Descuentos por mano de obra del 25% en servicios de suspensión y frenos.
- d) Descuentos del 20% en refacciones.
- e) Descuentos del 5% en llantas.
- f) Diagnósticos generales de suspensiones y frenos sin costos.
- g) Cobertura contra daños menores a vehículos con un 15 % de descuento en mano de obra y piezas de colisión al costo, cobertura por 12 meses, daños menores a rallones de la pintura, pequeños golpes, cuartos, espejos, parrillas, y faros quebrados.
- h) Un servicio de arrastre con grúa por año de hasta \$300.00 pesos.
- i) Zona de cobertura Colima capital, Villa de Álvarez, Comala, Coquimatlán, Tecomán y Manzanillo.

CUARTA: LIMITACIONES. – Los servicios antes referenciados están sujetos a programación de horarios, mismos que será responsabilidad del cliente programarlos y acudir a los servicios programados a la hora indicada, con un mínimo de 10 minutos de anticipación, para brindar en la debida forma los servicios agendados contenidos en “La membresía”, como beneficio de la suscripción.

Así también “El suscriptor” beneficiario de “La membresía” podrá acceder a un beneficio extra en los servicios que no estén contemplados en “La membresía” y obtendrá también descuentos cuando la forma de pago se realice de contado en una

sola exhibición, cheque o transferencia, caso contrario, los productos o servicios incrementarán un 5 % adicional en pago con tarjeta de crédito o débito.

²Costo del arrastre no mayor a \$300 pesos, dentro del área de cobertura.

3



Los precios antes mencionados no aplican con otras promociones vigentes por “**El prestador de servicios**” en cualquiera de sus tiendas, entendiéndose que este es un beneficio exclusivo para los **suscriptores** al programa.

QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. - En el supuesto de que el suscriptor desee dar por terminada la suscripción anticipadamente, no podrá ser reembolsado el pago de la misma ya que se realiza en una sola exhibición, debiendo cumplir con el pago de los 12 (doce) meses originalmente contratados, dada la vigencia obligatoria del presente contrato.

SEXTA: FORMAS DE PAGO. - Por suscripción a “**La membresía**” objeto del presente contrato, el suscriptor deberá pagar la cantidad de **\$1,800.00 (Uno Mil Ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, monto que será cargado en un solo pago único. Dicha cantidad podrá ser reducida en función de los descuentos que en determinado momento sean otorgados por El prestador de servicios a el suscriptor y el cual podrá cubrirse de la siguiente manera:

- a) Medios electrónicos en forma de **Pasarela de pago electrónica** que para tal efecto contará la aplicación móvil para la adquisición de “**La membresía**”
- b) Cargo en una sola exhibición mediante pago directo en tienda en todas sus modalidades de pago.
- c) Depósito bancario a la cuenta indicada al suscriptor en el momento en que realice su proceso de suscripción.

En el supuesto que “**El suscriptor**” tenga adeudos en algunos de los talleres prestadores de servicios y deje de pagar por cualquier motivo servicios prestados dentro de “**La membresía**” o fuera de ella, El prestador de servicios se encontrará en pleno derecho de rescindir con efectos inmediatos y sin responsabilidad alguna “**La membresía**” correspondiente.

De la misma forma, todos y cada uno de los beneficios y productos promocionales derivados del programa que en su momento se encuentren vigentes. Lo anterior en la inteligencia que el suscriptor se encuentra obligado a cubrir el monto total de la contraprestación dada la vigencia obligatoria del presente contrato.



SÉPTIMA: RESTRICCIONES. - El uso de “**La membresía**” está limitada a un solo vehículo por suscriptor mismo que deberá ser registrado previamente tomando en cuenta los siguientes datos; número de placa, serie del vehículo, modelo, línea, marca y color del vehículo. Tomando en cuenta que si se desan membresía adicionales para el mismo socio este deberá pagar por separado el costo equivalente al 75% de la membresía original, por cada vehículo que pretenda amparar con los beneficios.

Dichos beneficios no serán transferibles otros vehículos, que no estén registrados en “**La membresía**”, en el caso muy particular de que el **suscriptor** desee realizar cambios en los datos del vehículo registrado deberá hacerlo de manera personal en cualquiera de sus tiendas, con un mínimo de 5 días de anticipación.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES. - “**LAS PARTES**” reconocen y convienen expresamente que “**El suscriptor**” está contratando “**La membresía**” directamente con “**El prestador de servicios**”, quien será el único responsable para cumplir con las obligaciones asumidas frente al suscriptor en virtud del presente contrato, por lo que no adquiere derecho alguno con personas ajenas a “**El prestador de servicios**”.

sin perjuicio de lo anterior, en caso de incumplimiento por parte de “**El prestador de servicios**”, “**El suscriptor**” tendrá un plazo de 30 días hábiles, posteriores a la notificación de incumplimiento por parte del suscriptor, para dar cumplimiento a obligaciones pendientes a su cargo y en favor de “**El suscriptor**”.

NOVENA: VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir del momento en que “**El suscriptor**” contrate “**La membresía**” en términos de lo señalado en supra líneas, en la inteligencia de que el contrato y “**La membresía**” será renovado en forma automática por El prestador de servicios una vez que termine la vigencia del presente contrato, el cual se entenderá renovado por tiempo indefinido, a no ser que medie comunicación expresa y por escrito de parte del suscriptor para dar por terminado el presente contrato o que El prestador de servicios cancele el programa, previa notificación a el suscriptor.

En caso de renovarse, el suscriptor conviene en que “**El prestador de servicios**” continuará efectuando los cargos anuales al suscriptor, por concepto de contraprestación por “**La membresía**” anual contratada.

DECIMA: COMPETENCIA.- El presente contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales aplicables de México. las partes del presente contrato convienen expresa e irrevocablemente en someterse, en primera instancia, a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor, y en lo sucesivo a los tribunales de la ciudad de colima, respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente contrato o con el programa y renuncian irrevocablemente a

cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

5



DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN. - son causas de rescisión: a) Que alguna de

LAS PARTES no cumpla con lo estipulado en el presente Contrato.

b) Si el Servicio prestado no corresponde con lo pactado y/o solicitado por EL CONSUMIDOR.

DECIMA SEGUNDA: ENTREGA DEL VEHÍCULO. - La entrega del vehículo será en la fecha contemplada pactada entre los partes una vez realizados los servicios. Para el caso de que “El suscriptor”, sea el que proporcione las refacciones la fecha de entrega será posterior en proporción a la demora de la entrega de las piezas o refacciones en cuestión.

DECIMA TERCERA: GARANTIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Las reparaciones a que se refiere la prestación de servicios, tienen una garantía de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de entrega del vehículo ya reparado en mano de obra y en refacciones la especificada por el fabricante, siempre y cuando no se manifieste mal uso, negligencia o descuido. Si el vehículo es intervenido por un tercero, “El prestador de servicios” no será responsable y la garantía quedará sin efecto. Las reclamaciones por garantía se harán en el establecimiento de “El prestador de servicios”, para lo cual “El suscriptor”, deberá presentar su vehículo en dicho establecimiento.

DÉCIMA CUARTA: AVISO DE PRIVACIDAD. - Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, “El prestador de servicios” hizo del conocimiento a “El suscriptor” del aviso de privacidad, el cual se encuentra en, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (en adelante, derechos “ARCO”).

DÉCIMA QUINTA: CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.- Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante.

DECIMA SEXTA: MEMBRESIA GRATUITA. – Aunado a los servicios antes mencionados en la contratación de “La membresía” al momento de descargar la aplicación móvil, el usuario también podrá optar por acceder a la versión gratuita del de la aplicación móvil,

obteniendo los siguientes beneficios:

6



- a) Reemplazo de aire por nitrógeno sin costo
- b) Tres diagnósticos gratis
- c) 10% de descuento en mano de obra
- d) 10% en refacciones en su primera compra

Dichos beneficios podrán ser exigibles por una única ocasión al momento de agendar los servicios antes mencionados, referenciando el usuario o número de suscripción de la membresía gratuita, la vigencia de esta promoción es en los términos establecidos en este párrafo y no es negociable o intercambiable con otras promociones.³

Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que conviene que cada una y toda la información enviada por “**El prestador de servicios**” a “**El suscriptor**” a la dirección de correo electrónico proporcionada por el mismo o cualquier otro medio de notificación al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

"LAS TRANSACCIONES SERÁN EFECTUADAS MEDIANTE LA PASARELA DE OPENPAY"

ATENTAMENTE

GERARDO ADALBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ

³ Aplican restricciones. Sujeto a cambios sin previo aviso.

7



